

Documento de caracterización de Justicia Propia – Resguardo Indígena Muysca de Suba.

Tabla de contenido

Contexto:	3
Características propias y culturales:	3
Fechas importantes para el Resguardo:	5
Estructura de la Justicia Propia	5
Faltas en el Resguardo:	8
Barreras de acceso a la Justicia Ordinaria:	9
Centro de armonización:	10
Acceso a la Justicia para las Mujeres	10

Contexto:

El Resguardo Muysca de Suba, se encuentra en todo el territorio Cundiboyacence, lo que los define como Resguardo, es el modelo de occidente, el cual los cierra en pequeñas parcelas, porque cuando llegan los españoles hay un exterminio en el territorio, de igual forma, por el robo de las ofrendas que le daban a sus ancestros, se excavaban las tumbas y se profanaban las lagunas.

Posteriormente, cuando llega la independencia, a sus ancestros les venden la idea de tener lo individual y no lo colectivo, e inician varios abuelos a entregar su pensamiento a querer disolver el resguardo, el cual comienza a disolverse en 1888. Desde allí, se entra en un tiempo de campesinado, en donde no se reconocen como indígenas, pero sus usos y costumbres permanecían vivas.

No obstante, en ese tiempo comenzaron a evidenciar todo el tema de desplazamiento de hermanos indígenas de otras poblaciones por los narcóticos de los grupos armados que inician con el envío del personal de gente de población a los territorios y comienzan a ser invadidos donde solo se dejaron para uso común para la Comunidad, por ejemplo, los cerros, las lagunas, y desde ese momento comienzan a ser invadidas.

Desde 1991, se ha estado generando una organización que ayude a garantizar los derechos de nuestro pueblo, eligiendo anualmente autoridades tradicionales en cabeza de un gobernador tradicional y unas autoridades que ayudan a ese proceso.

Desde ahí, cada Gobernador ha generado y ha trabajado en ciertas líneas y se han sostenido en el territorio luchando y buscando pervivir, pues esa herencia que les dejaron sus abuelos y abuelas como pueblo muisca, refleja que aún están vivos, que aún permanecen en el territorio y que aún cuentan con ese caminar y esa enseñanza de lo espiritual, ancestral y cultural.

Es importante mencionar, que son el primer cabildo urbano Muisca en el territorio que es desconocido y se ha generado un gran choque con los que han apoderado del territorio y no ha querido dejar de reconocer por este tipo de desarrollos que quieren plantear o plasmar en nuestra localidad, en el territorio.

Características propias y culturales:

El resguardo Muysca de Suba cuenta con las Múcuras, que son las ollas de barro, se conoce como la representación del vientre materno, del origen, del inicio, representa la placenta, el origen de la vida. A través de la Múcura, se les ordena cual va a ser el camino de su pueblo, porque la tradición de ellos prevalece a través de la oralidad.

Estas múcuras les ha permitido guiar a su resguardo en los diferentes ámbitos:

1. **Educación propia:** Es el proceso que permite pervivir a la comunidad dentro de las tradiciones, usos y costumbres, que los enfocan hacia lo que son y le permite el caminar no solo de los NNA sino también del caminar que tienen los mayores y sabedores.
2. **Gobierno propio y formas organizativas:** Está direccionada a todo el tema de la Autonomía, forma de auto gobernabilidad, auto determinación de los pueblos, establecidos en la Constitución y Leyes Internacionales.

3. **Territorio y soberanía:** Están trabajando en la recuperación de ese territorio que les fue arrebatado, reconocen algunos espacios como humedales y cosas que ha hecho el Distrito y que se han ocupado para espacios de recreación y eran sagrados para ellos, terminan enriqueciéndose de sus territorios, recuperación, mantenimiento y pervivencia de los territorios sagrados.
4. **Salud, espiritualidad y medicina propia:** Muchos de los ejercicios que ha tomado occidente, de procesar plantas y convertirlo en negocio, para ellos no lo son, para ellos lo importante encontrar entre el territorio, las sentadas, las limpias, conectar para nosotros estamos orientados hacia la parte de encontrar dentro de las plantas, dentro de el territorio, dentro del campo, el la sentadas, las limpias, poder conectarnos un poco más con esta parte espiritual con esta parte de lo que es para ellos la salud, porque no solamente es tener una gripa y solventarla con un Dolex, sino que para ellos es un ejercicio que tiene que ver en el mismo vivir en el mismo, caminar en el mismo, hacer día a día en los cultivos como los trabajan como personas.
5. **Economía propia:** Tiene que ver con el principio de Autonomía, pensar en nación y que no tengan que depender del Estado Colombiano. Sostenerse a través de sus usos y costumbres y no depender de agentes externos.
6. **Guardia Indígena:** Proceso de cuidadores del territorio, el territorio no solo es el espacio geográfico sino el cuerpo de las personas, que tienden a preservar y cuidar la pervivencia del pueblo y la comunidad.
7. **Justicia Propia:** Se habla de la armonía que debe existir dentro del primer territorio, si existe una desarmonía, hay una desarmonía en la comunidad y en el territorio. Se tiene que tener en cuenta que la armonía es invaluable para la pervivencia del pueblo, lo hacen desde la espiritualidad para la construcción de la sociedad.
8. **Cultura y la lengua propia:** La lengua debe estar presente siempre, porque es con la que se describe el territorio, los obliga a permanecer ligados a esta lengua, porque a través de ella entienden la vida, se comunican entre la comunidad, no solo es lo se habla sino también lo que se teje, se canta y con lo que se hace música, se labra la tierra, cómo se entiende el territorio.
9. **Familia y principios propios:** Hace referencia al enfoque territorial y el enfoque comunitario pero también al enfoque familiar, es necesario debido a la familia, porque lo que se habla con la familia es lo que se constuye.
10. **Festividades y ritualidades:** Concepción que tienen con el territorio, se construye la concepción de los tres mundos, el de arriba, el de nosotros y el de abajo. El calendario solar los va guiando cuando y que cultivar.

Fechas importantes para el Resguardo:

Se guían por los calendarios naturales, el solar, el lunar y el cósmico, el solar es el más representativo y es por los cambios de tiempos: hacen parte del cambio de ciclo, y hace parte de su comogonía y su cosmovisión. Existen 4 fechas importantes para el Resguardo:

1. 21 de marzo: Año nuevo Muysca

Gran fiesta que se hace en el territorio, es la celebración como del cambio de ciclo, comparten danza, música, la medicina, no solo pueblo Muysca sino también invitan a personas externas, y dan agradecimiento al inicio de cosechas

2. 21 de junio:

Inician las siembras, se celebra el cambio al espíritu del viento, en este momento se hacen cantos, deportes, rituales. Época de los vientos, mucha celebración de los hermanos mayores, especialmente, los que se encuentran en el mundo de arriba, se celebran comparsas, bebidas fermentadas naturales que les permite fortalecer su sistema inmunológico.

3. 21 de septiembre:

Ciclo del agua, limpieza de las muelas, se les limpia el útero, se celebra el cambio de niña a mujer.

4. 21 de diciembre:

Se deja descansar la tierra, se agradece por todo lo que se ha recibido, se preparan alimentos, se entregan ofrendas, se hace festival o fiestas de las flores

Estructura de la Justicia Propia

Los que se encargan de la JEI son los que administran la justicia propia, esas personas son los alguaciles que dentro de la estructura de gobierno, están en cabeza de alguacil mayor, quienes a su vez deben contar con mínimo 1 alguacil menor y máximo 9. Son quienes se encargan de estudiar los casos y visibilizan los mismos. Para el año 2024 se tiene planeado 6 alguaciles menores para asumir el cargo, y que cada uno cuente con ciertas responsabilidades.

El Gobernador cumple un rol de personería jurídica, quien lo sucede, es el Vice Gobernador/a en una cuestión de organización, y hay personas que se encargan de la ejecución política del Cabildo que son los Alcaldes. Se articulan con los sabedores, con la guardia indígena, que son quienes salvaguardan el territorio, y son quienes están enmarcados dentro de la ruta de justicia del mandato de justicia.

En este orden de ideas, la estructura de quienes ejercen Justicia Propia en el Resguardo es:

Gobernador

Vice Gobernador/a

Alcalde Mayor: Ejecuta las dinámicas políticas internas del Cabildo, es quien articula con los consejos del Cabildo

Alcalde Menor: Las cuestiones políticas internas, de articulación dentro del cabildo, con las consejerías, suple responsabilidades del Alcalde Mayor

Alguacil Mayor: Administra la justicia

Alguacil Menor: Dan alcance a las diferentes situaciones.

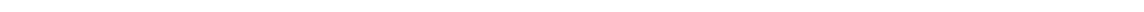
De acuerdo con el libro “Ley de Origen” del Cabildo Muisca de Suba, la Jurisdicción Especial indígena de los Cabildos Muisca, es la facultad que tienen o a la que se someten para solucionar los conflictos internos y que también aceptan la aplicación de sanciones que en esa Ley están preestablecidas en virtud de las disposiciones constitucionales y legales.

Faltas – Clases- Características:

Faltar a la palabra empeñada	Incumplir la memoria de compromiso	Incumplir, impedir y dejar de hacer cumplir esta Ley
Cometer injurias y calumnias	Robo	Corrupción



Peleas o riñas	Agresiones o maltratos (físicos, verbales, entre cónyuges, familias, miembros, parientes)	Infidelidad
Abandono del hogar	Abandono de los hijos	Inasistencia Alimentaria



Funciones de las Autoridades Tradicionales:

Según lo estipulado en los estatutos del Resguardo Muysca de Suba las funciones de las Autoridades son:

1. Gobernador:

Se encarga de dirigir los destinos de la comunidad de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones. Tiene que hacer cumplir por medio de los Alguaciles tradicionales las órdenes disciplinarias que hayan impartido y que cualquier indígena de la Comunidad esté obligado a cumplir.

Asimismo, tiene que llevar la representación legal de la Comunidad y por consiguiente actuar ante las Autoridades Judiciales, Legislativas y Ejecutivas, en forma personal o confiriendo poder especial para tal fin a un abogado o Autoridad Tradicional que lo represente en beneficio de la Comunidad.

2. Vice Gobernador:

Debe reemplazar al Gobernador cuando sea comisionado para tal fin, lo puede reemplazar en ausencias temporales y recibirá la asesoría del resto del Cabildo Representante.

3. Alcalde Mayor Autoridad Tradicional:

Se encarga de hacer cumplir las sanciones disciplinarias que el Cabildo defina y de acuerdo a los motivos o faltas de los Indígenas de la Comunidad. Adicionalmente, tiene la responsabilidad de informar al Gobernador sobre las irregularidades que se presente según su gravedad.

4. Alcalde Menor Autoridad Tradicional:

Tiene las mismas funciones del alcalde mayor, con la diferencia que este actuará de acuerdo con las órdenes del Alcalde mayor o el Gobernador del Cabildo.

5. Secretaria Autoridad Tradicional:

Es el órgano de comunicación con todas las personas ya sean Indígenas o personas ajenas a la Comunidad. Debe coordinar todas las actividades en el ámbito informativo. Dentro de sus funciones, se encuentran contestar o tramitar junto con el gobernador o la autoridad tradicional indicada para el caso, los derechos de petición, oficios, solicitudes, requerimientos, denuncias, quejas, reclamos, de instituciones del Estado o de un comunero.

6. Tesorero:

Debe llevar al día los libros especiales de tesorería de conformidad con las normas establecidas y por su carácter y función es un cargo público.

7. Los Alguaciles:

Tienen que ejercer control y vigilancia de los bienes que posea la Comunidad Muisca y funciones policivas. Coordinan con los otros representantes todas las actividades a realizar, así como mantener vigilancia de los terrenos del resguardo y sitios sagrados, evitando que personas ajenas haga uso de ellos.

8. Fiscal:

Es un cargo que no está dentro de las autoridades y su función es velar por el buen funcionamiento de cada uno de los miembros del cabildo, la no pérdida de los bienes y recursos de la comunidad, velar porque se cumpla los deberes y derechos de las familias indígenas, y este deberá dar un informe mensual y avalar el informe del tesorero

Faltas en el Resguardo:

El Resguardo Muysca de Suba, tiene clasificadas sus faltas en:

Leves: Se habla en términos de reparación, que no exista una repetición de las acciones. Se genera una jurisprudencia a cada uno de los casos, por ejemplo, agresiones verbales con otras personas comuneras, desarmonías con el territorio y/o talar árboles, solo por mencionar algunas.

De acuerdo con el libro "Ley de Origen" del Cabildo Muisca de Suba, las de primera clase, es la amonestación o llamado de atención verbal que se le hace a un miembro de la comunidad por faltar en lo contemplado a los numerales b1, b2 y b3. De segunda clase, es cuando es reiterativo más de una vez, lo que constituye en aprenderse en su totalidad esta Ley y aplicarla en público. De tercera clase, es la reiteración de la misma, lo que hará recibir 8 hortigazos, y, si persiste 15 hortigazos y va subiendo sucesivamente dos veces más por cada reincidencia hasta llegar a 40 hortigazos.

Moderadas: Se refiere a las cuestiones de robo y las que están con daños y perjuicios que pueden perjudicar a la institución.

De acuerdo con el libro "Ley de Origen" del Cabildo Muisca de Suba, las de primera clase, se encuentran la injuria y calumnia, recibiendo 7 hortigazos y la inhabilidad para tener voz y voto en tres reuniones generales de la comunidad, si llegare a reincidir, se le hará el doble de castigo y en público. Es importante mencionar, que si la injuria o calumnia es contra una de las autoridades, el castigo será doble. De segunda clase, se encuentra el robo, peleas, riñas y maltratos entre miembros, conyugues, familias y parientes. Para el caso del robo, se establece que deberá devolverse el doble del hurto y será sancionado con 15 hortigazos, si persiste se aplicará el doble, si proviene de las autoridades, el castigo se triplica y será sujeto a devolver lo robado. Para las peleas o riñas: si hay daños, lesiones, traumas, contusiones u otro perjuicio deberá cubrirse todos los gastos y las mismas incapacidades por quienes las produce, además se someterá el castigo de hasta quince hortigazos, según lo estime el alguacil mayor. En igual sentido, perderá el derecho de participar en tres reuniones generales de la comunidad, si proviene de las Autoridades el castigo será doble para todos los efectos. De tercera clase, se considera el abandono del hogar, la infidelidad, el abandono de los hijos y la inasistencia alimentaria y será sancionado con 19 hortigazos en Asamblea, y si persiste

el doble en público más la pérdida de tener voz y voto durante seis reuniones de la comunidad.

Rígidas: Es la aplicación del doble de la sanción de las faltas de primera, segunda y tercera clase de las establecidas en las leyes y moderadas.

Estrictas: Es la aplicación del triple de la sanción de las faltas anteriormente descritas, si la persona no cumple esta Ley pasará a ser juzgado por las leyes de la sociedad mayoritaria.

Actualmente con el mandato de justicia, se está constuyendo una tipificación mucho más alta así como la asistencia espiritual.

Barreras de acceso a la Justicia Ordinaria:

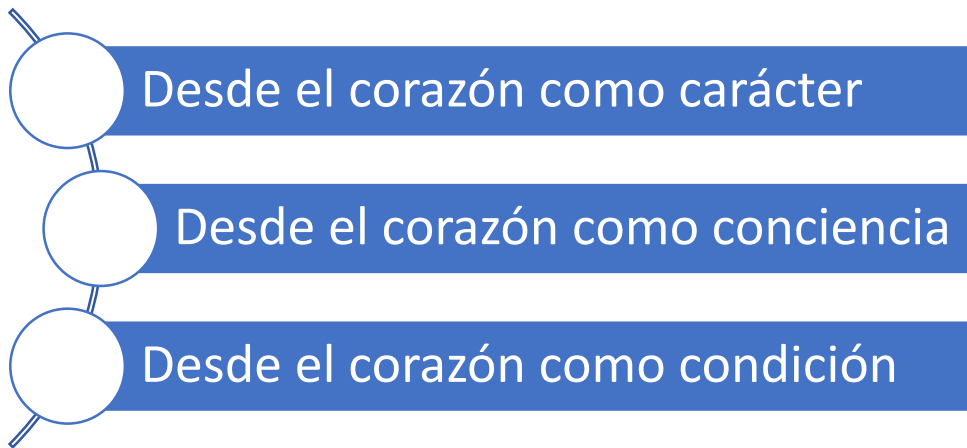
De acuerdo con lo mencionado por los colaboradores del Resguardo, hoy en día, se desconoce el enfoque diferencial étnico de las comunidades, se hace caso omiso a los usos y costumbres y no se tiene en cuenta la ley de origen, lo que hace dilatar los procesos.

Es importante mencionar, que se realiza articulación con el centro de armonización, puntualmente cuando se juzga a una persona se puede llegar a juzgar constitucionalmente todos los delitos, excepto tres, según lo pronunciado por la Corte Constitucional:



Ante estas situaciones, no se hace una colisión de competencias, porque el comunero tiene un arraigo territorial, sino que se solicita ante el juez garantizar a la persona como comunera y teniendo en cuenta el arraigo que pueda pasar su condena en el centro de armonización

Es importante mencionar, que en el Resguardo, existen 3 ítems que permitirá la no repetición, la restauración y la reparación de la armonía con las víctimas directas e indirectas de las situaciones que se han presentado irregulares ante la armonía en la Comunidad, estos son:



Centro de armonización:

Recibe el nombre de Ue abchucosuca, se interpreta como la casa que sanan, se creó hace dos años porque tuvieron una cuestión con la coalición de competencia y fue la primera vez que el Cabildo vio la necesidad de abarcar este tipo de dinámicas, porque se estaban viendo vulnerados con aquellas personas que los sacaban del territorio y los llevaban a las cárceles, violando entonces constitucionalmente el debido proceso que tienen al interior de la Comunidad.

Es por ello, que nace el el centro de armonización, precisamente para que esas coaliciones de competencia que tenían se integren directamente con la justicia propia, toda vez que las necesidades han cambiado, la población ha aumentado el número de delitos, y el número de integrantes del Resguardo también ha venido creciendo considerablemente.

Acceso a la Justicia para las Mujeres

De acuerdo con lo manifestado por los líderes del Resguardo, desde la matrinalidad, quien guía es la mujer, los hombres desde el rol masculino, se ha visto muy permeado desde el patriarcado de la sociedad. Quienes orientan las cuestiones espirituales son las abuelas, el proceso de armonización, de sanación, este tipo de garantías son las que se tienen desde la paridad. Muchas veces no es el género que define una situación u otra, pero la mujer es quien se ha destacado dentro de la comunidad por su ejercicio de liderazgo, de ser quien orienta y hoy en día son las mujeres quienes tienen los cargos de representatividad y de ordenamiento al interior de la comunidad.